



**ANEXO N°02**

**TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	C0134: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS Y FORRAJES PARA LA PRODUCCION PECUARIA A TRAVES DE SISTEMAS DE RIEGO, ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS EMPRENDEDORES DE SARIN, DISTRITO SARIN PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CÓDIGO ÚNICO 2698892.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA FABRICADA EN EL 2019 EQUIPADA CON DOS BRAZOS PRINCIPALES: EL BRAZO DELANTERO Y EL BRAZO TRASERO EXTENDIBLE CON SISTEMA HIDRÁULICO – MAQUINA CON COMBUSTIBLE Y CON OPERADOR. PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXCAVACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

*El presente pedido, adquisicion de Servicio de excavacion para construcción de reservorios, para la implementación y ejecución del proyecto productivo "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS Y FORRAJES PARA LA PRODUCCION PECUARIA A TRAVES DE SISTEMAS DE RIEGO, ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS EMPRENDEDORES DE SARIN, DISTRITO SARIN PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CÓDIGO ÚNICO 2698892, que viene implementando la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, como parte del cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de sarín PROCOMPITE 2025-I.*



**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

- Contrucción de reservorios para almacenar agua para uso de riego agrícola.
- Mejorar las infraestructuras de riego a través de construcción de reservorios con Geomembrana.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD (DE CORRESPONDER)	UNID.DE MEDIDA (DE CORRESPONDER)
01	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	200	HORAS





FABRICADA EN EL 2019  
EQUIPADA CON DOS  
BRAZOS PRINCIPALES: EL  
BRAZO DELANTERO Y EL  
BRAZO TRASERO  
EXTENDIBLE CON SISTEMA  
HIDRÁULICO – MAQUINA  
CON COMBUSTIBLE Y CON  
OPERADOR PARA REALIZAR  
TRABAJOS DE EXCAVACIÓN  
PARA CONSTRUCCIÓN DE  
RESERVORIOS.

**Rendimiento de la máquina:** la Retroexcavadora Cargadora proporciona fuerzas de desprendimiento y agresividad de nivel superior en aplicaciones de bancos duros.

Peso en orden de trabajo:  
Mínimo 7.214 kg 15.904 lb  
Máximo (capacidad ROPS)  
11.000 kg 24.251 lb

Cucharón de uso múltiple  
(0,96 m<sup>3</sup>/1,25 yd<sup>3</sup>) 745 kg  
1.642 lb

Brazo extensible 299 kg 659 lb.

Longitud total (cargador en el suelo): brazo extensible 7.033 mm 23'



## - ACTIVIDADES

*Excavación y perfilación de 65 reservorios de los beneficiarios del proyecto en el ámbito del Distrito de Sarín.*

## - PROCEDIMIENTO (OPCIONAL)

De acuerdo a lo que indique la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

## - PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)

*No aplica*





## 4. PRESTACIONES ACCESORIAS

El prestador deberá cumplir con las siguientes prestaciones accesorias como parte del servicio sin que eso signifique un costo adicional a su propuesta económica.

### I. Mantenimiento:

- **Mantenimiento preventivo:** revisión y reemplazo periódico de piezas y fluidos para asegurar el correcto funcionamiento de la retroexcavadora, minimizando el riesgo de averías durante el trabajo.
- **Mantenimiento correctivo:** reparación de posibles averías que puedan surgir durante el periodo del alquiler.
- **Kit de mantenimiento:** suministro de filtros, aceites y otros combustibles necesarios para el mantenimiento de la máquina.

### II. Transporte:

El prestador deberá transportar la retroexcavadora al lugar de trabajo y de regreso.

### III. Capacitaciones:

El prestador deberá hacerse responsable de la capacitación del operador de la retroexcavadora, para que este pueda operar la máquina de manera segura y eficiente.

### IV. Seguro:

El prestador debe contar con un seguro que cubra daños a terceros o la propia maquina durante el periodo de alquiler.

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

*Podra ser cualquier persona natural o juridica que no se encuentre incurso en impedimento para contratar con el estado, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

*El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de alquiler de maquinaria para poder realizar el servicio de excavación .*

*El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) (activo / habido).*

*El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes.*

*El proveedor debe tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC*

### Experiencia del proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), por los servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de





prestación; o comprobantes de pago factura cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

### Formación académica (de corresponder)

No aplica

### Capacitaciones (de corresponder)

No aplica

## 6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### LUGAR:

Los servicios de excavación se realizarán en los caseríos del ámbito del Distrito de Sarín, como son Shuyuc, Shiracorral, Ollucopampa, Cebadapampa, Maraycito, Turushmalca, Shin Shil, Atumpampa, Cerpaquino, San Juan en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y los beneficiarios del Proyecto.

### PLAZO:

El plazo de entrega es hasta treinta (30) días calendario, computados a partir de la suscripción del contrato y haberse notificada la Orden de Servicio.

## 7. ENTREGABLES

Al concluir el servicio de excavación de 200 horas trabajadas en la excavación para construcción de reservorios en los diferentes caseríos, el responsable realizara un informe final, adjuntando evidencias que haya terminado de realizar la excavación, previa coordinación con el área usuaria.

## 8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados.

## 9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

## 10. PENALIDADES

### PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)





Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

### 11. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Entidad Contratante o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

### 13. PROPIEDAD INTELECTUAL

*De corresponder, se deberá precisar que la Entidad Contratante tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad Contratante para obtener esos derechos.*

### 14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

### 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o





incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”, para su aplicación.

Lugar y fecha: 27/10/2025

